

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.682 · 1938

LEY 4682

Boletín Oficial, 7 de febrero de 1938 · 8 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4682

LEY 4682

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase la ley número 4376, en la siguiente forma: Agrégase en el artículo 2º (En el partido de Avellaneda):

"Inciso f) Entubamiento de los arroyos Maciel y de

la Crucesita ."

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar o vender privadamente, a los propietarios y linderos, la superficie de tierra que actualmente ocupan los arroyos Maciel y de

la Crucesita .

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, deducirá las fracciones que se destinarán a fines de utilidad pública, ya sean nacionales, provinciales, municipales o escolares.

ARTÍCULO 4°. Las ventas se efectuarán con la base del precio de la valuación, quedando facultado el Poder Ejecutivo para determinar las condiciones de venta, plazos para pago, escrituración y demás requisitos que se juzguen convenientes.

ARTÍCULO 5°. En caso de que algunos propietarios no estuvieran conformes con la permuta o compra de los terrenos que ocupa cualquiera de los citados arroyos, queda facultado el Poder Ejecutivo para proceder a la expropiación, de acuerdo con la ley de la materia.

ARTÍCULO 6°. Los terrenos que no fueran solicitados por los propietarios y linderos, dentro de los 90 días de la promulgación de la presente, serán enajenados en subasta pública.

ARTÍCULO 7°. Del producido de la venta de las tierras a que se refiere la presente ley, corresponderá el 50 % a

la Municipalidad

de Avellaneda y el 50 % restante ingresará a Rentas Generales y se destinará a la amortización de los servicios extraordinarios que devengue la ley número 4376.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4682. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).